



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 3/74

Este decreto ley se sancionó el día 21 de diciembre de 1974.
Publicado en el Boletín Oficial de Salta N° 9.668, del 22 de enero de 1975.

Ministerio de Bienestar Social

**El Interventor Federal de la Provincia en acuerdo general
de Ministros sanciona y promulga con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de Salta, al régimen establecido en las Leyes Nacionales Nros. 20.748 y 20.749, Sistema Nacional Integrado de Salud y Carrera Sanitaria Nacional, e incorpórase al mismo.

Art. 2°.- Elévese para su aprobación al Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA - Arias Figueroa - Rallé (Int.) - Fombella